MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Asunción, 29 de mayo de 2020.-

Nota D. A. S. N°: *16/2020*

Señor
ROYA S.A
Caacupé - Paraguay
PRESENTE

Tengo a bien de dirigirme a Usted, en el marco del Contrato de Locación de Inmueble N° 16/2020 firmado entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma ROYA S.A. (**Representado en su momento por la Sra. Edith Marilin Ayala de Macchi y el Sr. Jorge Gregorio Macchi Noguera**) ***para el alquiler de la Sede de CAACUPE con ID. N° 336.161,*** a fin de **NOTIFICAR** de conformidad al art. 45 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la **CLAUSULA NOVENA** del contrato N° 16/2020 la **TERMINACIÓN** del contrato ut supra mencionado de forma unilateral, la misma se concretará después de los 30 (treinta) calendarios de la recepción de la presente notificación, la cual se hará efectiva a partir del 30 de junio del 2020.----------

Contrato de Locación de Inmueble N° 16/ 2020:
CLAUSULA NOVENA: EL LOCATARIO *podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de* ***EL LOCADOR****, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.----------*

Artículo 45.- TERMINACIÓN DE CONTRATOS
Los organismos, las entidades y las municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación.----------

Sin otro particular me despido de usted, con la consideración más distinguida.----

C.P.N. LOURDES FERNÁNDEZ
Dpto. de Administración de Sedes
Unidad Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SEDES
PODER JUDICIAL

Mdenfuel
1.175.624
29/05/2020
13:48 hs.

Tel/Fax (021) 292-359
Avda. Artigas N° 2.136 c/ San Estanislao
Asunción - Paraguay

ROYA S.A.
Emprendimientos Inmobiliarios
Ruta 2 Mcal. Estigarribia e/ J. O'Leary
Tel. (0511) 242061 - Caacupé
RUC: 80053537-5

CONTRATO N°: 16 /2020

Entre el Ministerio de la Defensa Pública, con domicilio en la Avda. Artigas N° 2136 casi San Estanislao, Asunción - República del Paraguay, con **RUC N° 80070094-5**, representado para este acto por la **Abg. Mg. María Lorena Segovia Azucas**, en su carácter de Defensora General, con **Cédula de Identidad N° 933.712**, denominada en adelante el LOCATARIO, por una parte, y, por la otra, la firma **ROYA S.A.**, con **RUC N° 80053537-5**, con domicilio en Ruta II Mcal. Estigarribia casi O´Leary, Caacupé - República del Paraguay, representada en este acto por la **Sra. Edith Marilin Ayala de Macchi**, con **Cédula de Identidad N° 1.135.627** y el **Sr. Jorge Gregorio Macchi Noguera**, con **Cédula de Identidad N° 619.427**, denominada en adelante el LOCADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **Contrato de Locación de Inmueble**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

a) Contrato;
b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del LOCADOR;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el LOCATARIO y su respectiva notificación;
f) OTROS

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.----------

1. CLÁUSULA PRIMERA

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la Ruta II Mcal. Estigarribia casi O´Leary, e individualizado con la Cta. Cte. Catastral N° 19-0075-25 / 19-0075-28 / 19-0075-05, de la ciudad de Caacupé, del Departamento de Cordillera, que será destinado para local del Ministerio de la Defensa Pública – Sede Caacupé.----------

2. CLÁUSULA SEGUNDA

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el **ID N° 336.161**.----------

3. CLÁUSULA TERCERA

El presente Contrato es el resultado del proceso de Renovación de Contratos de Locación, por parte del Ministerio de la Defensa Pública, según Resolución N° 2488/2019, de fecha 17 de diciembre de 2019.----------

4. CLÁUSULA CUARTA

El precio de la locación se fija en la suma (mensual) de Gs. 15.500.000 (Guaraníes quince millones quinientos mil) IVA incluido, pagaderos por mes vencido.----------

El monto total del presente contrato es de Gs. 186.000.000 (Guaraníes ciento ochenta y seis millones) IVA incluido.----------

5. CLÁUSULA QUINTA

Este contrato tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, por

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

ROYA S.A.
Emprendimientos Inmobiliarios
Ruta 2 Mcal. Estigarribia e/ J. O'Leary
Tel. (0511) 242061 - Caacupé
RUC: 80053537-5

se incurriere.----------

12. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.----------

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.----------

14. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Administración de Sedes dependiente de la Dirección de Administrativa.----------

15. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto N° 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción - República del Paraguay al día 18 del mes de febrero del año 2020.----------

Edith Marilin Ayala de Macchi
C.I. N° 1.135.627
Representante Roya S.A.
Locador - SEDE CAACUPÉ

ROYA S.A.
Emprendimientos Inmobiliarios
Ruta 2 Mcal. Estigarribia e/ J. O'Leary
Tel. (0511) 242061 - Caacupé
RUC: 80053537-5

Jorge Gregorio Macchi Noguera
C.I. N° 619.427
Representante Roya S.A.
Locador - SEDE CAACUPÉ

María Lorena Segovia Azucas
C.I. N° 933.712
Defensora General
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

ROYA S.A.
Emprendimientos Inmobiliarios
Ruta 2 Mcal. Estigarribia e/ J. O'Leary
Tel. (0511) 242061 - Caacupé
RUC: 80053537-5